



## **Ayudas para el Fomento y Difusión de la Investigación Facultad de Trabajo Social Convocatoria 2024**

### **1 ¿Cuál es la finalidad de esta convocatoria?**

La Facultad de Trabajo Social convoca las siguientes ayudas para fomentar la investigación y la difusión de sus resultados. Las ayudas están dirigidas a sufragar parcialmente los gastos referidos a alguna de estas modalidades:

- 1.1 Asistencia a congresos para presentar los resultados de una investigación.
- 1.2 Organización de jornadas, seminarios y otros actos en la Facultad.
- 1.3 Ayudas para la traducción/revisión de artículos o capítulos a otro idioma.
- 1.4 Gastos vinculados a la investigación: compra de datos, alojamientos web, gratificación a participantes, encuestas online, difusión en redes, etc.

### **2 ¿A quién va dirigido?**

Los destinatarios de estas ayudas son el PDI adscrito a la Facultad (conforme a la normativa vigente), investigadores contratados e investigadores en formación (FPI, FPU u otros programas similares) adscritos a la Facultad. Se dará prioridad a las solicitudes que no dispongan de ninguna financiación a través de proyectos. No obstante, pueden solicitarlas aquellos que cuenten con proyectos, pero no con financiación suficiente para sufragar los gastos solicitados. Las ayudas serán compatibles con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que el importe conjunto de estas no supere el coste de la actividad financiada. En la solicitud se habrá de indicar si se dispone de alguna otra ayuda o se ha solicitado.

Se concederá una única solicitud por persona y año. En sucesivas convocatorias, tendrán prioridad quienes no hayan recibido ninguna ayuda en las convocatorias anteriores.

### **3 ¿Cuál es la cuantía prevista?**

La financiación total prevista para esta convocatoria 2024 asciende a 10.000 €. Se repartirá entre las distintas modalidades de ayuda mencionados en el punto 1, en función del número de solicitudes recibidas y de los criterios establecidos para su reparto.

La Comisión de Investigación y Doctorado se reunirá una vez al año para informar, favorable o desfavorablemente, y priorizar las solicitudes recibidas. Posteriormente la Comisión Económica y de Infraestructuras resolverá las solicitudes teniendo en cuenta las siguientes cuantías máximas:

- Asistencia a congresos: hasta 300 €
- Organización de jornadas: hasta 300 € Importante: sólo se financiarán las solicitudes que justifiquen haber solicitado la ayuda destinada para este fin por la UCM y que se les haya denegado. Se podrá solicitar la ayuda por adelantado (sin esperar a la resolución anual) haciendo la petición a la Comisión de Investigación 45 días antes de



la celebración del evento. Se establece un máximo de 1.000 € para esta partida (para todas las solicitudes recibidas para la modalidad 'Organización de jornadas, seminarios y otros actos')

- Traducciones/revisiones: hasta 800 €
- Gastos vinculados a investigación: hasta 300 €

#### 4 ¿Cómo se solicitan?

Deberá utilizarse el formulario disponible en la página web en la pestaña *Investigación*. Todas las solicitudes incluirán una memoria justificativa y presupuesto de gastos. Se recuerda que, para poder proceder al pago, todas las facturas deben ser emitidas a nombre y CIF de la UCM. En el caso de desplazamiento del centro de trabajo es imprescindible la petición de Comisión de Servicios.

**4.1 Presentaciones en congresos.** Los solicitantes deberán exponer el interés científico del congreso para su área de conocimiento, decir en qué formato se va a presentar (ponencia, comunicación o poster), qué institución lo organiza, así como adjuntar un resumen y referencia de la investigación que se va a presentar y justificante de aceptación. Sólo se podrá solicitar ayuda para asistencia con presentación de un congreso al año. Se subvencionarán los gastos de inscripción exclusivamente.

**4.2 Organización de jornadas, seminarios y otros actos en la Facultad.** Se deberá realizar una memoria detallada de la finalidad académica del acto, impacto esperado o interés del mismo para la Facultad, así como las personas invitadas como conferenciantes, duración y gastos previstos en su organización. Como se ha indicado antes, en caso de necesitar la ayuda por adelantado (para no esperar a la resolución anual de las Comisiones) se deberá solicitar con 45 días antes de la celebración del evento, con tiempo suficiente para que la Comisión pueda reunirse y resolver la petición.

#### 4.3 Ayudas para la publicación:

En el caso de **traducciones/revisiones de artículos o capítulos a otro idioma**, los solicitantes deberán enviar el texto y señalar a qué revista (o libro y editorial) lo han enviado adjuntando acuse de recibo de la revista (o aceptación en el caso de capítulo). En el caso de tratarse de publicaciones en revistas nacionales (que exigen el artículo también en inglés) deberá adjuntarse justificante de la aceptación de la publicación. Se deberá indicar el número de palabras, el coste de la traducción y la persona o entidad que la realiza.

**4.4 Gastos vinculados a la investigación: compra de datos, alojamientos web, gratificación a participantes, encuestas online, difusión en redes, etc.** Los solicitantes deberán justificar el tipo de gasto para el que solicita la ayuda. En el caso de compra de datos, o de encuestas online, se pondrá en conocimiento del resto de profesorado la adquisición de los datos por si alguien quisiera disponer de ellos en el futuro. En el caso de encuestas online, se buscará una licencia para el uso de la Facultad.

La Comisión podrá ponerse en contacto con los solicitantes para requerir la información complementaria que se considere oportuna.



## 5 ¿Cuándo se pueden solicitar?

Se podrán solicitar desde el **1 de enero hasta el 15 de octubre**. La actividad objeto de la ayuda podrá realizarse después de esta fecha, siempre y cuando la solicitud y justificantes se hayan presentado antes del 15 de octubre. Finalizado el plazo de solicitud, antes del 25 de octubre, se resolverán las solicitudes y se procederá a su publicación en la página web.

## 6 ¿Cómo se resuelven?

La Comisión de Investigación y Doctorado de la Facultad informará y priorizará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- 6.1 **Nivel científico del congreso:** se priorizarán los internacionales, que tengan revisión por pares y el grado de consolidación de la institución que lo organiza. Tendrán prioridad las solicitudes que carezcan de financiación frente a las que busquen financiación adicional. En el caso de los investigadores, se financiará la asistencia con presentación relacionada con el tema de tesis doctoral.
- 6.2 **Organización de jornadas:** Se priorizan las que tengan mayor impacto académico e interés para el conjunto de la Facultad y que no cuenten con otras vías de financiación y les haya sido denegada la ayuda de la UCM. Sólo se podrá solicitar ayuda para un evento al año, buscando que haya pluralidad de docentes e investigadores que soliciten estas ayudas.
- 6.3 **Ayudas para la traducción/revisión:** Se priorizará la traducción de artículos (frente a capítulos de libros) destinados a revistas consideradas de alta calidad o impacto en el área de conocimiento respectiva.
- 6.4 **Gastos vinculados a la investigación:** Se priorizan los que tengan mayor interés general en el ámbito de conocimiento de los departamentos de la Facultad.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes aprobadas, la Comisión Económica y de Infraestructuras establecerá la cuantía máxima asignada a cada solicitud y publicará el listado con las propuestas a financiar. La resolución de dicha Comisión se publicará en la página web y será inapelable.

**La ocultación de datos o cualquier alteración de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud y supondrá, además, la imposibilidad de participar en sucesivas convocatorias.**

## 7 ¿Cómo tramitar los gastos?

Se tramitan a través de la Sección de Asuntos Económicos de la Facultad [judelgad@ucm.es](mailto:judelgad@ucm.es), siendo necesario contactar previamente para conocer la documentación que habrá de aportarse en dicha sección para justificar (mediante originales) los gastos de la ayuda concedida.



- 7.1 **Asistencia a congresos:** Para recibir la ayuda es necesario presentar certificado de haber presentado comunicación/ponencia y el pago de la inscripción en los siguientes 15 días a la celebración del congreso.
- 7.2 **Organización de jornadas, seminarios y otros actos en la Facultad.** Justificar todos los gastos necesarios para realizar la actividad.
- 7.3 **Ayudas para la traducción/revisión.** Presentar factura.
- 7.4 **Gastos vinculados a la investigación.** Presentar factura o la documentación que estimen necesaria en Asuntos Económicos de la Facultad para poder proceder al pago.

## 8 ¿A qué están obligados los beneficiarios?

Los beneficiarios están obligados a:

- 8.1 Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud respetando las condiciones marcadas en esta convocatoria.
- 8.2 Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido.
- 8.3 Mencionar a la Facultad de Trabajo Social de la UCM como entidad financiadora de las investigaciones por las que se haya obtenido alguna de estas ayudas.
- 8.4 Devolver la parte de la ayuda no gastada ni justificada.
- 8.5 Comunicar al Vicedecanato de Investigación cualquier cambio en las condiciones iniciales por las que se otorgó la subvención, pudiendo suponer cambios en la resolución de concesión.
- 8.6 En caso de recibir financiación complementaria, comprometerse a que la cuantía total de las ayudas no supere el coste total de la actividad financiada.

Como cualquier otro gasto con cargo al presupuesto de la Facultad, los gastos objeto de ayuda se tramitarán de acuerdo con las normas de procedimiento presupuestario de la UCM.

Para cualquier duda, contactad, por favor, con la Vicedecana de Investigación: [vd pits@ucm.es](mailto:vd pits@ucm.es)